MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 998/2013.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 –CONTRATACION DE OBRAS CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, IDENTIFICADO CON EL ID Nº 261.634.----------

22 DE JULIO DEL 2013.-

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, convocada por la Institución Municipal para Contratación de Obras: Construcción de Muro de Contención en el cauce del Arroyo ubicado sobre la calle Cerro León entre Vicente Iturbe y Fulgencio Yegros, Barrio San Roque de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, identificado con el ID N° 261.634, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, a fin de realizar sustanciales modificaciones a las especificaciones técnicas de la obras a ser construida en el lugar de referencia, atendiendo a la complejidad del mismo, la ubicación del terreno mismo, que se encuentra en un lugar fangoso, situaciones que ameritan la declaración de desierto del llamado de referencia.-

Que, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas - Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en la que expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; o …… c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.----------

Que, el/los oferente(s) al firmar el formulario N° 1 – numeral i) de la carta de oferta entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en el articulo 51º y demás concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones.----------

R E S U E L V E

Art. I°. **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, convocada por la Institución Municipal para Contratación de Obras: Construcción de Muro de Contención en el cauce del Arroyo ubicado sobre la calle Cerro León entre Vicente Iturbe y Fulgencio Yegros, Barrio San Roque de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, identificado con el ID N° 261.634 de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----------

Art. 2°. **DISPONER**, que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de Contratación.----------

Art. 3°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
Secretario General Municipal

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal